



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 29/11/2024	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 12

<b>UNITAT</b> 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION	<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-02902-2024-001080-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'Ocupació I FORMACIÓ. Proposa aprovar les bases i convocatòria per a la selecció de l'alumnat participant en el projecte 'Centre de Capacitació Digital 2024-2025'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00012
-------------------------	---------------------------

"Del análisis del expediente resultan los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. Por Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de 10 de julio de 2024, se aprueba la segunda convocatoria de ámbito estatal de las ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, de conformidad con las bases reguladoras de dicha convocatoria aprobadas por la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril.

SEGUNDO. Mediante Resolución de la persona titular de la Concejalía de Empleo y Formación BD-381, de 19 de julio de 2024, emitida en el expediente E-02902-2024-654, se aprueba, de conformidad con la convocatoria señalada en el ordinal anterior, solicitar una subvención, por importe de 24.500,00 €, al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Secretaría General de Formación Profesional.

La subvención solicitada tiene como finalidad financiar, en la parte que resulte afectada, la creación de un 'Centro de Capacitación Digital' para el desarrollo de un itinerario de formación no formal de digitalización aplicada, tendente a la mejora de las capacidades digitales de colectivos denominados preferentes para la mejora de la empleabilidad de personas en situación de desempleo, haciendo especial incidencia en aquellos colectivos vulnerables con mayor dificultad para la inserción, todo ello en los términos de la correspondiente Memoria-proyecto de la actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Esta memoria resultó aprobada por la citada Resolución BD-381, de 19 de julio de 2024 y lo es del proyecto denominado 'Centro de Capacitación Digital 2024-2025', quedando esta aprobación condicionada a la concesión de la subvención de referencia.

TERCERO. En virtud de la Resolución de 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se resuelve conceder al Ayuntamiento de València una subvención, por importe de 24.500,00 €, al objeto de llevar a efecto el proyecto 'Red de centros de capacitación digital 2024'.

CUARTO. El proyecto aprobado, de creación del Centro de Capacitación Digital 2024-2025, está dirigido a la creación de dicho Centro y prevé el desarrollo de un itinerario de formación no formal de digitalización aplicada de 30 horas lectivas, dirigido a 105 personas pertenecientes a los colectivos preferentes señalados por la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, antes citada, de 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas.

Al objeto de la selección del alumnado participante en el proyecto, deben aprobarse las bases del proceso de selección y convocatoria del mismo, las cuales se reproducen como anexo al final de la parte dispositiva de la propuesta.

A tal efecto, se ha emitido por la persona titular de la Concejalía de Empleo y Formación, moción de fecha 22 de noviembre de 2024.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU, de conformidad con las bases reguladoras de dicha convocatoria aprobadas por dicha Orden EFP/440/2023, de 24 de abril.

II. Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023 para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



III. Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de 15 de noviembre de 2024, en virtud de la cual se resuelve conceder al Ayuntamiento de València una subvención, por importe de 24.500,00 €, al objeto de llevar a efecto el proyecto 'Red de centros de capacitación digital 2024'.

IV. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

V. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

VI. Artículo 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante, LRHL-, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, interpretado a *sensu contrario*, en el sentido de concurrir la inexistencia de necesidad de fiscalizar la propuesta, al no derivarse de la misma derecho u obligación de contenido económico, por proponerse la aprobación de bases de selección y convocatoria de alumnado participante en un proyecto formativo, cuya mera selección no implica ni supone gasto alguno, habida cuenta de que los gastos generales del proyecto, gasto relativo a la contratación de personal docente que impartirá la formación son objeto de diferente propuesta en distinto expediente.

VII. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, apartados h) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria para la selección de las personas alumnas participantes en los itinerarios formativos del proyecto 'Centro de Capacitación Digital 2024-2025', cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Facultar a la persona titular de la Concejalía de Empleo y Formación para cuantos trámites y actuaciones resulten necesarias en desarrollo de las actuaciones derivadas de la aprobación de las bases y convocatoria de selección del alumnado participante en el proyecto 'Centro de Capacitación Digital 2024-2025'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO  
PARTICIPANTE EN EL PROYECTO CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL  
2024-2025**

El Ayuntamiento de València llevará a cabo el proyecto "Centro de Capacitación Digital 2024-2025", con el apoyo de fondos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este proyecto ofrecerá formación en 7 competencias digitales, con el objetivo de mejorar sus habilidades tecnológicas.

**1. Objeto y número de plazas**

El objeto de estas bases es establecer las reglas para seleccionar a las personas que participarán en el proyecto "Centro de Capacitación Digital 2024-2025", en el cual se ofrecerán 7 cursos de formación, cada uno con una duración de 30 horas, con los siguientes módulos:

- **AF 0:** Tecnologías habilitadoras digitales (2 horas, autoestudio).
- **AF 1:** Información y alfabetización digital (7.5 horas).
- **AF 2:** Comunicación y colaboración online (7.5 horas).
- **AF 3:** Creación de contenidos digitales (7.5 horas).
- **AF 4:** Seguridad en la red (7.5 horas).
- **AF 5:** Resolución de problemas (distribuido entre los otros cursos).

**Lugar:** Centre Municipal d'Ocupació i Formació Lleons, calle Lleons 9, València.

**Horario:** previsiblemente de 16:00 a 20:30 horas.

**Número de plazas:** hasta 140 personas.

**2. Requisitos del alumnado**

Para poder participar, las personas solicitantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecer a alguno de estos grupos:

- Mujeres.
- Trabajadores/as con baja cualificación.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Hogares monoparentales.
- Personas desempleadas.

**3. Proceso de selección**

La convocatoria y las bases del proyecto estarán disponibles en el Tablón de Edictos Municipal y en el siguiente enlace:

Id. Document: Eht0 vkn6 +Jbv 4O6l d8EO hoIT XKk=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-02902-2024-001080-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

[Enlace a la convocatoria.](#)

Los requisitos deben cumplirse en el momento de solicitar la participación.

Las personas interesadas deben presentar la solicitud junto con la documentación necesaria para inscribirse, que debe estar vigente. Cualquier solicitud fuera de plazo o con información incorrecta no será tomada en cuenta.

Se asignarán las plazas en el orden de presentación de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos.

**4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes y documentos pueden entregarse en el Centre Municipal d'Ocupació i Formació Lleons, en la calle Lleons 9 de València, de 09:00 a 11:00 horas, o por otros medios establecidos por la Ley 39/2015.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación de las bases y finalizará el día antes del inicio de la última edición de los cursos.

Las reclamaciones o recursos que se presenten no detendrán el proceso de selección.

**5. Documentación necesaria**

Junto con la solicitud, se debe presentar la siguiente documentación:

- DNI o TIE.
- Vida laboral o autorización para consultarla.
- DARDE (documento de alta en el servicio de empleo).
- Si se tiene baja cualificación: declaración responsable del nivel de cualificación (en la solicitud).
- Si se tiene discapacidad: certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Si se pertenece a un hogar monoparental: libro de familia y título oficial que acredite la condición de familia monoparental.

Es imprescindible que todos los documentos sean legibles y estén actualizados.

Id. Document: Eht0 vkn6 +Jbv 4Q6l d8EO hoIT XKk=  
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es  
Expedient: E-02902-2024-001080-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731